

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS114/14  
18 de agosto de 2000

(00-3355)

Original: inglés

## CANADÁ - PROTECCIÓN MEDIANTE PATENTE DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Arbitraje de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del  
Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los  
que se rige la solución de diferencias

La siguiente comunicación, de fecha 18 de agosto de 2000, dirigida por el árbitro, Sr. James Bacchus, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de transmitirle mi laudo arbitral en el *Canadá - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos*, de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.